



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 74, fecha: lunes, 15 de Abril de 2019

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 977

AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS TRADICIONALES

BOP-GU-2019 - 978

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

EXPROPIACIÓN FORZOSA PROYECTO DE ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA GU-203

BOP-GU-2019 - 979

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DEL REY

MODIFICACIONES DE CRÉDITO

BOP-GU-2019 - 980

AYUNTAMIENTO DE BAIDES

CONVOCATORIA LICITACIÓN

BOP-GU-2019 - 981

AYUNTAMIENTO DE BAIDES

APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIOS 2017 Y 2018

BOP-GU-2019 - 982

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 983

AYUNTAMIENTO DE ROBLDILLO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2019

BOP-GU-2019 - 984

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE BELEÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO AÑO 2019

BOP-GU-2019 - 985

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL/EJERCICIO 2019

BOP-GU-2019 - 986

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

LISTAS COBRATORIAS IBI Y BICE 2019

BOP-GU-2019 - 987

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO AÑO 2019

BOP-GU-2019 - 988

AYUNTAMIENTO DE HIJES

ANUNCIO CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.018

BOP-GU-2019 - 989

AYUNTAMIENTO DE HIJES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

BOP-GU-2019 - 990

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN MATRÍCULA IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EJERCICIO 2019

BOP-GU-2019 - 991



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2019

977

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, según acuerdo plenario de 6 de marzo de 2019 y publicado en el BOP 50 de 12 de marzo de 2019, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	500433,56 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	376000 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	156450 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	176610 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	450 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	42290 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	124433,56 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	124433,56 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	12000 €
TOTAL:	512433,56 €



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	512433,56 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	427206,48 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	193966,48 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	5200 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	115580 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	82400 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	30060 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	85227,08 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	85227,08 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	512433,56 €

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor
Funcionario	Administrativo
Personal Laboral	Bibliotecario
Personal Laboral	Alguacil
Personal Laboral	Personal Limpieza

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentelencina a 10 de abril de 2019. El Alcalde Presidente. Santos López Tabernero

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS TRADICIONALES

978

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2019, acordó modificar la ordenanza municipal reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares (encierro de reses bravas por el campo).

Conforme a los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información Pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, el acuerdo antedicho.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional referido.

En Fuentelahiguera de Albatages, a 10 de abril de 2019. El Alcalde/Fdo: Carlos Vaamonde Gamo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

EXPROPIACIÓN FORZOSA PROYECTO DE ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA GU-203

979

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de abril de 2019, de conformidad con la normativa urbanística y expropiatoria, en especial, el artículo 143.2 del TRLOTAU y los artículos 17 a 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento y artículo 25 del TRLSRU y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.4. del Reglamento de Expropiación Forzosa, ha aprobado



la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de conformidad con el proyecto de ejecución y en el proyecto de expropiaciones de proyecto de Actualización del Proyecto de Construcción del ensanche y mejora de la carretera GU-203 (Guadalajara) aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara de fecha 12 de diciembre de 2018.

A cuyos efectos se publica la parte dispositiva del acuerdo en los siguientes términos:

“PRIMERO. Levantar parcialmente la suspensión y reactivar el Programa de Actuación Urbanizadora de los Sectores 5 al 14 del Plan de Ordenación Municipal de Chiloeches con el objeto de tramitar y ejecutar la actuación consistente en Construcción del ensanche y mejora de la carretera GU-203 (Guadalajara), de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Joaquín del Río Reyes, de la mercantil Conurma Ingenieros Consultores, S.L. y aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Guadalajara de 12 de diciembre de 2018.

SEGUNDO. Establecer el procedimiento de tasación individual para la expropiación forzosa de las parcelas de suelo afectadas por el Proyecto de ensanche y mejora de la carretera GU-203, en los términos y condiciones señalados en el proyecto de ejecución y en el proyecto de expropiaciones.

TERCERO. Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de conformidad con el proyecto de ejecución y en el proyecto de expropiaciones, resultando los siguientes:

Parcela Polígono 1 Catastro Rústica	Referencia catastral	Finca registral	Titulares	Superficie expropiada (m2)	Precio unitario €/m ² suelo	Precio unitario €/m ² vuelo	Valoración (€)
522	19126A001005220000RK		02.921.485-W	186,6	4,62	-----	862,09 €
523	19126A001005230000RR	5934	02.921.484-R	358,47	4,62	-----	1.656,13 €
525	19126A001005250000RX	5936	41794944B, 02.945.889-A, 02.945.878-S y 02.945.871- P; 03.105.006- Y, 03.095.995- B; 03.117.241- M, 03.078.834-P, 03.078.835-D y 03.101.935- V	86,03	4,62	-----	397,46 €
526	19126A001005260000RI	5937	02.950.244-B y 03014760N; 52.164.129-Z, 53.121.348-L, 52.148.305-Z y 52.143.797- Z	645,16	4,62	-----	2.980,64 €



640	19126A001006400000RG	6050	28.937.206-D	1035,22	4,62	-----	4.782,72 €
639	19126A001006390000RP	6049	03043691D	104,51	4,62	-----	482,84 €
638	19126A001006380000RQ	6048	02.067.576-Z	240,87	4,62	-----	1.112,82 €
5203	19126A001052030000RY	-----	02017061F	219,42	4,62	0,61	1.147,57 €
5204	19126A001052040000RG	-----	50794225J	206,67	4,62	0,61	1.080,88 €
636	19126A001006360000RY	6046	51345480G	1935,02	4,62	-----	8.939,79 €
654	19126A001006540000RX	6064	B83341149; Bancaja; A28132827	125,78	4,62	-----	581,10 €
655	19126A001006550000RI	6065	02.925.953-P; 03092056M; 03078905X; 03108169H	197,08	4,62	-----	910,51 €
656	19126A001006560000RJ	6066	03.095.425-Q; 03.100.049-V	87,06	4,62	-----	402,22 €
620	19126A001006200000RR	6030	02.928.956-K; 03.058.438-J; 15.737.281-Z; 02.935.300-V; 03.041.335-E; 01.612.647-W; 03.054.956-G; 03.074.848-R; 03.087.817-K; 03.015.280-A; 02.919.547-L; 00.221.399-R; 05.270.636-W	97,69	4,62	-----	451,33 €

CUARTO. Proceder a abrir un trámite de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

QUINTO. Requerir a DIVARIAN DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L., en su condición de agente urbanizador del PAU de los Sectores 5 al 14 del POM para que efectúe durante este trámite el depósito del importe correspondiente a la valoración efectuada en el expediente expropiatorio y que asciende a un total de 27.077,50 €."

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, desconociéndose el lugar donde practicar la notificación de los titulares de las



tarjetas identificativas (DNI) siguientes: 52164129Z; 03117241M; 03105006Y; 52148305Z; 53121348L; 03101935V; 03078835D y; 52143797Z, se practica la notificación mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

En Chiloeches, a 8 de abril de 2019. El Alcalde;Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DEL REY

MODIFICACIONES DE CRÉDITO

980

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de Abril de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 02/2019, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, que no afectan altas y bajas de créditos de peronal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chillarondelrey.sedelectronica.es>].



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Chillarón del Rey, a 10 de Abril de 2019. Fdo.: Julián Palomar Daga, Alcalde
Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAIDES

CONVOCATORIA LICITACIÓN

981

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, mediante procedimiento abierto, para la enajenación del bien inmueble de carácter patrimonial, sito en Calle. Real, 10 de esta localidad de Baidés, conforme a los siguientes datos:

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Baidés
 - b. Dependencia en la que se tramita el expediente: Secretaría
 - c. Número de expediente: 06/2019
2. OBJETO DEL CONTRATO: La enajenación, mediante procedimiento abierto, criterio: propuesta económicamente más ventajosa, del siguiente Inmueble:
 - a. Descripción del objeto:
 - Finca Calle Real, nº 10 (antigua Jose Antonio,12)
 - Finca Registral n.º 132 CRU: 19009000907140
 - Naturaleza del Bien: urbano
 - Referencia Catastral 8997207WL1389N0001JE
 - Superficie construida: 76 m² / Sin construir:26 m²
 - Destino: vivienda/almacén
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.
 - a. Tramitación: ordinaria
 - b. Procedimiento: abierto
 - c. Forma: propuesta económicamente más ventajosa
4. TIPO DE LICITACIÓN: El constituido como valor de tasación base, al alza.
 - Importe total 4.500 euros.
5. FORMA DE PAGO: a la firma del contrato compra-venta.
6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.
 - a. Ayuntamiento de Baidés
 - b. En Secretaria del Ayuntamiento: c/Salida Jadraque,2, 19294 Baidés (Guadalajara)
 - c. Telf. : 949 39 76 39



- d. Fecha límite para la obtención de documentación: hasta la fecha de la presentación de proposiciones.
7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
- a. Plazo de presentación: veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P. de Guadalajara.
- b. Documentación a presentar: la establecida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares aprobado.
- c. Lugar de presentación: en la Secretaria del Ayuntamiento, lunes y jueves (10:00- 15:00h), por correo, email, o por cualquier medio recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
8. APERTURA DE PROPOSICIONES. La apertura de proposiciones económicas presentadas tendrán lugar en el Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles de haber finalizado el plazo de presentación de ofertas.
9. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: La Alcaldía.

En Baides, a 24 de enero de 2019. Alcalde, Antonio Antón Ambrona

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAIDES

APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIOS 2017 Y 2018

982

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Baides a 28 de enero de 2019. El Alcalde, Antonio Antón Ambrona



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTO 2019

983

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Trijueque, 28 de febrero de 2019, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, al no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de este por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	293.875,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	518.000,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	13.200,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	35.300,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	82.943,00
c) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	62.000,00
TOTAL:	1.005.318,00

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	506.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	247.400,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	246.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	57.800,00
TOTAL:	1.067.200,00



PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIO	SECRETARIA-INTERVENCIÓN/TESORERIA	1
FUNCIONARIO	ARQUITECTO	1
FUNCIONARIO	ALGUACIL-OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
LABORAL	BIBLIOTECARIO-ARCHIVERO	1
LABORAL	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	2
LABORAL	LIMPIADORA	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Trijueque, 10 de abril de 2019. El Alcalde, José Manuel Ortiz Armada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2019

984

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de abril de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Robledillo de Mohernando, a 8 de abril de 2019. El Alcalde. Angel Alvarez
Almazán



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE BELEÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO AÑO 2019

985

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2019, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 de Real-Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los términos siguientes

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS
--

A continuación se expone un resumen de los ingresos y gastos por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1º.....35.300	Capítulo 1º..... 15.000
Capítulo 3º..... 19.500	Capítulo 2º..... 18.500
Capítulo 4º..... 8.000	Capítulo 4º..... 21.000
Capítulo 5º..... 10.250	Capítulo 6º..... 46.000
Capítulo 7º..... 27.450	
TOTAL..... 100.500 EUROS	TOTAL..... 100.500
EUROS	

Plantilla de Personal

Funcionarios: 1

- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor

- Grupo: A2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrán interponer los interesados, recurso Contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

En Puebla de Beleña, a 11 de Abril de 2019, Fdo, El Alcalde, Fernando Senesteva Piñedo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL/EJERCICIO 2019

986

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara para el ejercicio 2019 en sesión plenaria de 06 de marzo de 2.019, y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones en fase de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; se publica el Presupuesto General de este Ayuntamiento, (comprensivo de sus Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral y demás documentación legalmente exigible), resumido por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo I - Gastos de personal: 280.860,46 €
Capítulo II - Gastos en bienes corrientes y de servicios: 485.525,32 €
Capítulo III- Gastos financieros: 500,00 €
Capítulo IV - Transferencias corrientes: 76.480,00 €
Capítulo V - Fondo de contingencia y otros imprevistos: 0,00 €
Capítulo VI - Inversiones reales: 37.058,03 €
Capítulo VII - Transferencias de capital: 0,00 €
Capítulo VIII - Activos financieros: 0,00
Capítulo IX - Pasivos financieros: 0,00 €

Total Gastos: 880.423,81 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I - Impuestos directos: 402.194,56 €
Capítulo II - Impuestos indirectos: 5.000,00 €
Capítulo III - Tasas y otros ingresos: 245.878,32 €
Capítulo IV - Transferencias corrientes: 218.046,12 €
Capítulo V - Ingresos patrimoniales: 9.000,00 €
Capítulo VI - Enajenación de inversiones reales: 0,00
Capítulo VII - Transferencias de capital: 304,81 €
Capítulo VIII - Activos financieros: 0,00
Capítulo IX- Pasivos financieros: 0,00

Total ingresos: 880.423,81 €



ANEXO DE PERSONAL:

PERSONAL FUNCIONARIO: Secretaria-Intervención (Funcionario/a de carrera)-A1.Nº 1. Nivel 29. Administrativo (Funcionario/a Interino).C1/C2. Nº 1. Nivel 13. Auxiliar administrativo (Funcionario interino).C2. Nº 1. Nivel 13. Arquitecto. Jornada parcial. Nº 1. Grupo A1. Nivel 24.

PERSONAL LABORAL.- Auxiliar Administración (1). Peón Servicios Múltiples (2) Bibliotecario (1). Servicio Limpieza (1).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pozo de Guadalajara, a 10 de abril de 2019. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

LISTAS COBRATORIAS IBI Y BICE 2019

987

En fecha 1 de abril de 2019 el Pleno Municipal ha adoptado acuerdo de aprobación de las Listas Cobratorias de los Impuestos del año 2019 que se relacionan :

- * IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
- * IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICE)
- * IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Las citadas Listas se encuentran expuestas al público en las dependencias municipales durante el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se informa de que el PERIODO DE COBRANZA VOLUNTARIA de los recibos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICE) será del día 1 de mayo al 30 de junio de 2019, y para el IBI Urbana y Rústica del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2019, pudiendo obtener más información en las dependencias municipales.



Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente como medio de notificación y aviso por corresponderse con valores en recibo.

En la Villa de Pareja, a 11 de abril de 2019. El Alcalde-Presidente. Fdo/ Fco. Javier del Río Romero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO AÑO 2019

988

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2019, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 de Real-Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los términos siguientes

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

A continuación se expone un resumen de los ingresos y gastos por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1º.....31.400	Capítulo 1º..... 12.200
Capítulo 2º..... 5.000	Capítulo 2º..... 49.200
Capítulo 3º..... 47.300	Capítulo 4º..... 51.500
Capítulo 4º..... 7.800	Capítulo 6º..... 71.000
Capítulo 5º..... 65.900	
Capítulo 7º..... 26.000	
TOTAL..... 183.400 EUROS	TOTAL..... 183.400 EUROS

Plantilla de Personal

Funcionarios: 1

- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor



- Grupo: A2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrán interponer los interesados, recurso Contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

En Matarrubia, a 11 de Abril de 2019, Fdo. El Alcalde, Juan Pablo Carpintero Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HIJES

ANUNCIO CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.018

989

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto 2018 para su examen y formulación por escrito, de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Durante el plazo anterior
- c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Hijos a 03 de abril de 2019. El Alcalde. Fdo.: Salvador Jimeno Chicharro

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HIJES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

990

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.019, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento , en sesión celebrada el día 02 de abril de 2.019

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento

En Hies a 03 de abril de 2019. El Alcalde Fdo. Salvador Jimeno Chicharro

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN MATRÍCULA IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EJERCICIO 2019

991

Aprobada la matrícula de contribuyentes relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2019, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento (Sección Primera de Rentas, Calle Doctor Mayoral, nº 4, planta 1ª) quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.



La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de la exposición al público.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2019

Del 24 de abril de 2019 al 24 de junio de 2019.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, se aplicará un recargo del 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda antes de la notificación de la providencia de apremio y el 10% cuando se satisfaga una vez notificada la providencia de apremio y antes de la finalización del plazo marcado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

Ibercaja, BancodeCajaEspañadelInversiones, SalamancaySoria, BancodeCastilla-LaMancha, Bankia, La Caixa, Abanca, Caja Rural Castilla-La Mancha, BBVA, Banco Santander y Banco Sabadell.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara 11 de Abril de 2019. El Concejal de Economía y Hacienda. Alfonso Esteban Señor